JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00213** 00
ASUNTO	REVOCA PODER y RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA PRONUNCIAMIENTO

En atención a los memoriales que anteceden (archivos 118 y 119), procedentes del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en los que su Director Jurídico, confiere poder a nuevo profesional del derecho; por ser procedente lo solicitado, se le reconoce personería al abogado ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, portador de la TP 210.723 del CSJ, en los términos a él conferido. Artículo 75 del CGP.

Acorde con lo anterior, se tendrá revocado el poder que inicialmente ese Ministerio confiriera a la abogada María Aurelia Foronda Fernández, portadora de la TP 110.063 del CSJ, (ver archivo 34). Artículo 76 CGP.

De otra parte, se ordena incorporar al expediente, y para los fines procesales correspondientes, el pronunciamiento que, oportunamente, hiciera el abogado del Ministerio, con relación al recurso de reposición presentado por la ANDJE, y frente al cual, por la Secretaría, se corriera el traslado referido en el artículo 110 en concordancia con el 319, ambos del CGP (archivo 114).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 054

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 18 de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd248817ffd5bd46a0d2ae561b4dfdf570bba8e4c4334596b9fc7cb52e798be0
Documento generado en 08/04/2022 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica